

Expediente: CI 002-24

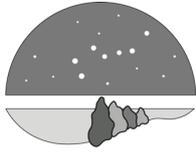
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA/UN TÉCNICA/O PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICO - TÉCNICAS DEL PROGRAMA ESERO

El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

La atención ordinaria de las necesidades derivadas del ámbito de actividad propio de la entidad determina que sea preciso contar con los medios personales para tal finalidad. En este sentido, existe una necesidad estructural, ineludible e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo a que se refiere esta convocatoria, de manera que el Parque de las Ciencias cuente con los medios personales indispensables que permitan reforzar la gestión garantizando una prestación de servicios que cumpla con los criterios más exigentes de garantía de la calidad, se asegure la eficacia y eficiencia de los distintos procesos de trabajo que impulsen una gestión orientada a la excelencia.

El artículo 13.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 dispone que la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental; siendo así que estas autorizaciones se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Interesada por el Consorcio la pertinente autorización, la Dirección General de Sector Público Instrumental considera que no procede la emisión de informe al quedar exceptuado



este trámite por la aplicación del artículo 23 bis.3 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación -comunicación de fecha 27 de octubre de 2023 (expediente CF-00190/2023)-.

El procedimiento selectivo se desarrollará con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y se regirá por lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como por lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, en el Estatuto de los Trabajadores, en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado, en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con la autorización de la Dirección General del Sector Público Instrumental de 27 de octubre de 2023.

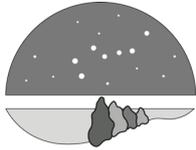
Teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren el artículo de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa de carácter general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

Primero. Convocar procedimiento de selección para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo de las Bases que rigen esta convocatoria.

Segundo. Aprobar las Bases que regirán el procedimiento de selección y disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la entidad y de la Junta de Andalucía de esta convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en la Base Sexta de la convocatoria, la Comisión de Selección para el puesto objeto de la misma estará conformada tal y como se indica:

- Presidencia: titular de la Vicedirección.
Suplente: titular de la Jefatura de Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras.
- Vocalías: titular de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas, titular de la Jefatura de Servicio de Ciencias, titular de la Jefatura de Sección de Divulgación Científica, Técnico Operador Planetario.



Suplentes en el siguiente orden: titular de la Jefatura de Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras, titular de la Jefatura de Prensa de Planes y Programas, titular de la Jefatura de Sección de Gestión Administrativa, Técnico de Gestión.

- Secretaría: titular de la Jefatura de los Servicios Jurídicos de la entidad.
Suplente: Técnico de Contratación Pública.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dar cuenta al Consejo Rector de la entidad del resultado de este procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

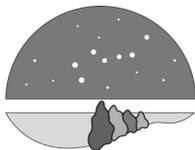
En ambos casos el plazo indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación oficial de esta resolución.

En caso de optar por el primero de los recursos mencionados no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, las personas interesadas podrán plantear los recursos que estimen procedentes.

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente



BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA/UN TÉCNICA/O PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICO - TÉCNICAS DEL PROGRAMA ESERO EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

1. NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de las presentes bases establecer las normas de aplicación al proceso selectivo para cubrir mediante concurso de méritos y entrevista personal, el puesto de trabajo que se indica seguidamente, al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral de aplicación.

Puesto a cubrir	Total puestos	Categoría	Grupo
TÉCNICA/O DE ESERO CÓDIGO: CI002-24	1	Técnico/a	B

En el anexo I de esta convocatoria, se detallan, sin carácter exhaustivo, las funciones a desarrollar, sin perjuicio de aquellas otras que puedan serle encomendadas o sean propias de su titulación o capacitación profesional.

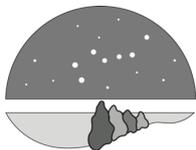
1.2. El puesto cuya cobertura se convoca está dotado con las retribuciones correspondientes al grupo al que pertenecen y demás emolumentos que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente. En tal sentido, las condiciones del puesto convocado son las que se indican:

- Modalidad contractual: Contrato indefinido conforme a la modalidad de contratos de actividades científico-técnicas, por aplicación del artículo 23.bis de la Ley 14/2011.
- Vigencia: La vigencia del contrato, una vez agotada la financiación actual del Proyecto ESERO, quedará condicionada a la obtención por parte del Consorcio de otra fuente de financiación.
- Retribuciones: Las que se indican en la siguiente tabla + complemento variable a distribuir a criterio de la Dirección Gerencia, con una periodicidad de pago cuatrimestral con un importe a distribuir anualmente que será, como máximo, el 5% de la masa salarial.
- Ubicación: Granada.

Puesto a cubrir	Total plazas	Categoría	Grupo	Retribuciones brutas anuales
TÉCNICA/O DE ESERO CÓDIGO: CI002-24	1	Técnica/o	B	31.735,43 €

1.3. El sistema de selección será el concurso de méritos y entrevista personal.

1.4. Esta convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



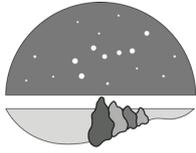
mediante la inserción del anuncio correspondiente. Igualmente, la convocatoria y sus bases se publicarán completas en a la web oficial de la entidad y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía al igual que la información y anuncios sucesivos que se deriven del desarrollo del proceso de selección.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

2.1. Para la admisión el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión la titulación contemplada en el anexo II correspondiente al puesto y categoría al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto y categoría a que se aspira, que se evaluará, en su caso, en la entrevista personal.
- c) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- e) No haber sido separada la persona aspirante, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser la persona aspirante nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Para la admisión en el proceso selectivo se deberá presentar, en el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación acreditativa tanto de los requisitos obligatorios como la documentación relacionada en la base octava de esta convocatoria.



2.3. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

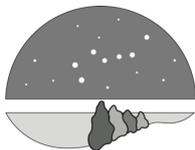
3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Parque de las Ciencias, con domicilio en Avenida de la Ciencia s/n, en horario de oficina, o bien a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil, y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Consorcio Parque de las Ciencias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad no subsanable detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados. Asimismo, la falta de presentación de la documentación general y acreditativa será motivo de exclusión.

En el supuesto de presentación de la solicitud en una Administración o Entidad distinta a la convocante, esta circunstancia deberá comunicarse al Consorcio a través de un correo electrónico a la dirección rrhh@parqueciencias.com, adjuntando copia de la documentación registrada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, y se dirigirán a la Jefatura de Administración y Personas del Consorcio Parque de las Ciencias. La no presentación de la copia de la documentación registrada en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. En todo caso se tendrán como válidamente presentados los documentos depositados en el registro presencial elegido.

3.3. A la solicitud, que se ajustará al modelo establecido en el anexo IV, se acompañará necesariamente aquella documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que definen el perfil del puesto al que se opte y demás circunstancias a valorar y, particularmente, fotocopia de:

- a) DNI, pasaporte, NIE o documento de identidad del país de origen, válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte, para nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Currículum vitae.



- d) Documento de autobaremación cumplimentado y ajustado al modelo que como anexo III acompaña a la convocatoria.
- e) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el documento de autobaremación.

Para la comprobación de los méritos alegados será imprescindible la presentación de documentación acreditativa tipo: Informe de vida laboral, contratos de trabajo o nombramientos, escrituras de nombramientos, certificados de servicios prestados, certificados o diplomas de las acciones formativas, etc.

3.4. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad física, deberán indicarlo en la correspondiente solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas oportunas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opte.

3.5. Únicamente se valorarán los méritos y servicios que se justifiquen documentalmente referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Será causa de exclusión la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados. No obstante, los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. BAREMO DE MÉRITOS

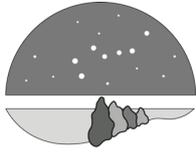
4.1. Valoración de títulos académicos: Máximo 3 puntos.

En el anexo II, se explicita la titulación exigida para la plaza. Se valorará la posesión de titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta al requisito de titulación exigida.

No se tendrá en cuenta para la valoración de los títulos académicos la titulación exigida como requisito de participación en la convocatoria que la/el aspirante deberá cumplimentar en la solicitud en el campo 0 del Anexo IV - Código del puesto y titulación por la que se presenta -, por lo que esta titulación no se debe incluir en la hoja de autobaremación. En caso de hacerlo la comisión descontará los puntos que en su caso se hubiera contabilizado.

Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- 4.1.1 Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- 4.1.2 Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,5 puntos por cada uno.



- 4.1.3 Por el título de Máster: 0,5 puntos por cada uno.
- 4.1.4 Por el título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente: 1 punto por cada uno.

No tendrá la consideración de título académico a efecto de su valoración en esta convocatoria el haber superado tres cursos completos de licenciatura o título equivalente.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

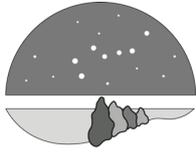
4.2. Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.

- 4.2.1 Por cada año de experiencia en desarrollo de actividades y recursos educativos de contenido científico-técnico, en cualquiera de las Administraciones que forman parte del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada o del Sector Público: 1 punto por cada año de experiencia laboral, calculándose la proporción para años no completos.
- 4.2.2 Por cada año de experiencia, en desarrollo de actividades y recursos educativos de contenido científico-técnico en el sector privado: 0.50 puntos por cada año de experiencia laboral, calculándose la proporción para años no completos.
- 4.2.3 Por cada colaboración como investigador/a en proyectos de investigación reconocidos por la Administración Pública: 0.50 puntos por cada proyecto.

4.3. Formación: Máximo 2 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar. No se tendrán en cuenta a efectos de su valoración aquellos cursos que no tengan ninguna relación con las funciones del puesto al que se opta. La Comisión de Selección valorará si el curso tiene relación con la plaza solicitada.

- 4.3.1 Cursos de duración de más de 15 y hasta 35 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- 4.3.2 Cursos de duración de más de 35 y hasta 75 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- 4.3.3 Cursos de duración de más de 75 horas lectivas: 0,40 punto por curso.



En todos los casos, únicamente se valorarán una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación. Los cursos que se aleguen para ser baremados en cualquier apartado no se podrán alegar en otros méritos.

4.4. Idiomas: Máximo 1 punto.

4.4.1 Nivel B2: 0,3 puntos.

4.4.2 Nivel C1: 0,5 puntos.

4.4.3 Nivel C2: 0,7 puntos.

Serán evaluables solo idiomas con titulación reconocida por la Junta de Andalucía para el profesorado y la enseñanza bilingüe. Entre otros, se admitirán titulaciones expedidas por: escuela oficial de idiomas, Aptis (Delegación Española de la Fundación British Council), University of Cambridge, Trinity College, Anglia Examinations Syndicate Limited, Pearson Education, S.A., Educational Testing Service, etc.

Solo se evaluará la titulación de mayor nivel del mismo idioma.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

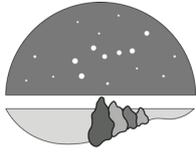
5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, previo informe del Servicio de Administración y Personas, el Consorcio dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública a través de los medios indicados anteriormente, aprobando la lista de personas admitidas y excluidas de manera provisional, en su caso, especificando respecto de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que pueda subsanarse si fuere susceptible de ello dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

5.2. Finalizado el plazo de alegaciones y con resultado, se publicará a través de los medios indicados anteriormente la resolución por la que se apruebe definitivamente la relación de personas admitidas y excluidas. Esta resolución fijará la fecha de comienzo de las siguientes fases de procedimiento de selección.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

6.1. La Comisión de Selección para el puesto ofertado tendrá la composición que determine la Dirección Gerencia del Consorcio y estará constituida por la presidencia y cuatro vocales, debiendo cumplirse el requisito de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. Ejercerá las funciones de secretaría la persona responsable de los Servicios Jurídicos de la entidad.

Las personas que la integren deberán estar en posesión de una titulación académica o especialización profesional iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos



convocados.

Una vez constituida, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de especialistas y profesionales de prestigio.

A las sesiones de la Comisión podrá asistir, con voz y sin voto, una persona perteneciente a la representación legal de las personas trabajadoras de la entidad.

6.2. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el propio Parque de las Ciencias.

6.3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros y de quien desempeñe las funciones de secretaría.

6.4. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte en la misma cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases: una de concurso y, en su caso, una entrevista personal que se desarrollará ante la respectiva Comisión de Selección. A cada fase se le atribuirá la puntuación que también se señala.

Primera Fase: concurso de méritos -hasta 9 puntos-

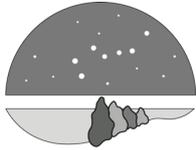
Consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, conforme al baremo de méritos que se detalla en la base cuarta, de los méritos que acrediten las/los aspirantes, referidos al último día del plazo para la presentación de instancias.

La valoración del baremo de méritos, y su posterior publicación debe realizarse en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes y auto baremados según el documento de autobaremación, ajustado al modelo que como anexo III acompaña a la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

En ningún caso la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados una puntuación superior a la señalada.



Una vez completada la valoración, se procederá a la publicación de una lista provisional, que contendrá la puntuación obtenida por cada aspirante en esta fase. Este listado provisional será expuesto en la página web del Consorcio Parque de las Ciencias, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones que estimen convenientes a los efectos de la revisión, en su caso, de la puntuación obtenida en esta fase.

La presentación de alegaciones se realizará en el Registro General del Consorcio Parque de las Ciencias, con domicilio en Avenida de la Ciencia s/n, en horario de oficina, o bien a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-. La no presentación de las alegaciones en tiempo y forma supondrá la aceptación de la puntuación publicada en el listado provisional.

En el supuesto de que aquéllas se presenten en una Administración o Entidad distinta a la convocante, o mediante presentación electrónica, esta circunstancia deberá comunicarse al Consorcio a través de un correo electrónico, dentro del plazo de alegaciones, a la dirección rrhh@parqueciencias.com, adjuntando copia de toda la documentación registrada así como del justificante del registro. La no presentación de la copia de la documentación registrada en tiempo y forma supondrá la aceptación de la puntuación publicada en el listado provisional.

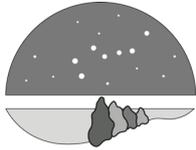
En su caso, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes, la Comisión de Selección resolverá, en su caso, sobre las alegaciones presentadas, publicando la lista definitiva de candidaturas en la forma prevista en las Bases.

Las tres candidaturas con mejor puntuación del puesto ofertado pasarán a la segunda fase del proceso de selección.

En el caso de que sólo exista una candidatura válida para la plaza ofertada, o que la diferencia de puntuación entre la primera y la segunda candidatura sea mayor de 3 puntos, el proceso de selección se dará por finalizado, siendo la persona candidata con mayor puntuación la propuesta para el nombramiento y contratación de que se trate.

Segunda fase: entrevista personal -hasta 3 puntos-

Consistirá en la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que hayan superado la fase de concurso, que será realizada por la correspondiente Comisión de Selección, la cual versará sobre la experiencia profesional del aspirante, la capacitación funcional y los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, pudiendo exigirse demostración



práctica de los mismos.

Igualmente, se valorarán aspectos tales como el conocimiento y nivel de autonomía en el desempeño de funciones similares a las requeridas para el puesto, la motivación e interés por el puesto, la capacidad de integración en equipos de trabajo y características y cualidades personales.

La entrevista estará encaminada a identificar la persona que se adapte mejor a las siguientes competencias personales:

- Visión global y resolutive.
- Autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones.
- Rigurosidad y responsabilidad.
- Con marcada vocación de servicio al resto de áreas del Consorcio y su entorno.
- Orientación a resultados.
- Habilidades comunicativas y organizativas.
- Competencias digitales.
- Disposición para trabajo en equipo y entornos de presión.

8. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

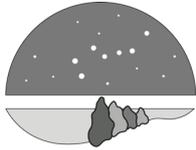
8.1. El resultado del proceso de selección se publicará en la forma prevista en estas Bases.

8.2. Concluido el proceso de selección, en el plazo de 5 días hábiles la Comisión de Selección correspondiente elevará la oportuna propuesta a la Dirección Gerencia para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el que se establecerá el correspondiente período de prueba de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

En ningún caso la Comisión podrá proponer la contratación de más de una persona aspirante.

8.3. El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, notificará vía telefónica y/o correo electrónico, a la persona aspirante seleccionada para ocupar la plaza ofertada que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la citada notificación, para presentar la documentación que a continuación se indica, formalizar el contrato laboral e incorporarse al puesto de trabajo, debiendo quedar constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del DNI acompañada del original para su cotejo.
- b) Fotocopia del título académico exigido o fotocopia de solicitud del mismo y abono de los



- derechos de expedición, acompañadas del original para su cotejo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
 - d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a las normas legales de aplicación, y de no ejercer actividades públicas o privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Si dentro de este plazo, salvo casos de fuerza mayor, la persona seleccionada no presentase la documentación correspondiente, no podrá ser contratada y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Hasta la efectiva formalización de los contratos y la incorporación al puesto de trabajo correspondiente, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna.

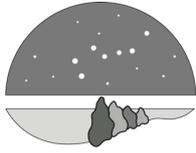
9. NORMA FINAL. INCIDENCIAS Y RECURSOS

9.1. La Comisión de Selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

9.2. Las presentes bases, la convocatoria que se realice en aplicación de las mismas y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa. Contra los mismos será posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

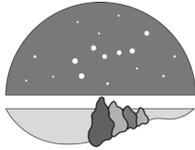
En ambos casos el plazo indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación oficial de esta resolución.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

En caso de optar por el primero de los recursos mencionados no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, las personas interesadas podrán plantear los recursos que estimen procedentes.



ANEXO I

FUNCIONES A REALIZAR POR EL PUESTO OFERTADO EN EL PROCESO SELECTIVO CI002-24 PARA PLAZA DE TÉCNICO/A ESERO DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS

TÉCNICA/O ESERO

Perfil de técnico especialista - IPT Junta de Andalucía

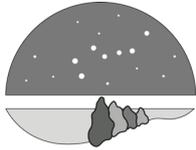
Código: CI002-24

Dependencia: Coordinador del Programa ESERO.

Funciones: las que se relacionan a continuación sin ánimo de exhaustividad, sin perjuicio de aquellas otras que puedan serle encomendadas por la Dirección, la coordinación de la que depende o sean propias de su titulación o capacitación profesional.

1. En materia de desarrollo de recursos científico-técnicos
 - a) Redacción y documentación de manuales y guías de uso técnico para experimentos, prácticas y proyectos educativos.
 - b) Programación Python, C++, autómatas, así como ensamblaje y montaje hardware de prototipos.
 - c) Desarrollo e implementación de planes de formación específicos en ámbitos técnicos y tecnológicos para todo tipo de públicos.
 - d) Moderar sesiones de trabajo, colaborar en la coordinación de grupos de trabajo a nivel nacional e internacional.
 - e) Evaluar y diagnosticar necesidades formativas de primaria y secundaria, tanto para el profesorado como para el alumnado.
 - f) Proporcionar formación para profesorado de primaria y secundaria en recursos y actividades relacionadas con las líneas de trabajo ESERO.

2. En materia de Organización de actividades científico-divulgativas:
 - a) Desarrollo y gestión de concursos, cursos y otras actividades culturales de contenido científico-tecnológico.
 - b) Organización de talleres de robótica o similares, planificación acciones, preparación de contenidos y materiales, logística.
 - c) Reportes de actividad, seguimiento de indicadores.
 - d) Participar en cursos, seminarios y otras actividades formativas y culturales, contempladas en el proyecto ESERO.
 - e) Colaborar en la gestión de la oficina ESERO.



ANEXO II

TITULACION EXIGIDA PARA EL PUESTO OFERTADO EN EL PROCESO SELECTIVO CI002-24 PARA PLAZA DE TECNICA/O ESERO EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

1. TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

1.1. Titulación académica:

Esta plaza está definida en el inventario de puestos de trabajo (IPT) de la Junta de Andalucía con un perfil de técnico, cuya área del conocimiento dependerá del proyecto en cuestión.

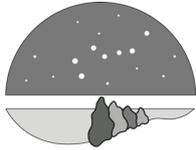
El proyecto/programa ESERO tiene un marcado carácter didáctico, tecnológico y científico. Los grados que mejor se adaptan a las necesidades del Consorcio para esta plaza son las seleccionadas como válidas para la Convocatoria:

- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Electrónica / Ingeniería Industrial Electrónica.
- Grado en Física.
- Grado en Matemáticas.

Serán válidas asimismo las equivalentes a las anteriores según el certificado de correspondencia a nivel MECES.

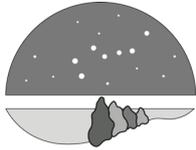
1.2. Idiomas: Nivel B2 inglés

Será evaluable solo el nivel B2 con titulación reconocida por la Junta de Andalucía para el profesorado y la enseñanza bilingüe. Entre otros, se admitirán titulaciones expedidas por: escuela oficial de idiomas, Aptis (Delegación Española de la Fundación British Council), University of Cambridge, Trinity College, Anglia Examinations Syndicate Limited, Pearson Education, S.A., Educational Testing Service, etc.



ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS				
AUTOBAREMACIÓN CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA PLAZA DE TÉCNICO/A ESERO DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS. CÓDIGO: CI002-24				
Nombre y Apellidos	DNI			
	PUNTOS ASPIRANTE		PUNTOS COMISIÓN	
	1		1	
	2		2	
	3		3	
	4		4	
4.1. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS (máximo 3 puntos)				
4.1.1)	x2 =			
4.1.2)	x1.5 =			
4.1.3)	x0.5 =			
4.1.4)	x1 =			
4.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos)				
4.2.1)	Nº de años	x 1 =		
4.2.2)	Nº de años	x 0,5 =		
4.2.3)	Nº de proyectos	x 0,5 =		
4.3. FORMACIÓN (máximo 2 puntos)				
4.3.1)	Cursos de duración de más de 20 y hasta 40 horas lectivas: x 0,2 =			
4.3.2)	Cursos de duración de más de 40 y hasta 100 horas lectivas: x 0,3 =			
4.3.3)	Cursos de duración de más de 100 horas lectivas: x 0,4 =			
4.4. IDIOMAS (máximo 1 punto)				
4.4.1)	B2=			
4.4.2)	C1=			
4.4.3)	C2=			



ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO CI002-24 PARA PLAZA DE TECNICA/O ESERO EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

0. Código del puesto

1. Primer Apellido

2. Segundo Apellido

3. Nombre

4. Fecha de nacimiento

5. NIF

6. Teléfono

7. Correo electrónico

8. Domicilio (Avda., calle o plaza y número)

9. Localidad

10. C.P.

11. Provincia

12. País

La persona firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo.

En _____ a _____ de _____ de 2023